



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
3 de mayo de 2012
Español
Original: francés

Comité de los Derechos del Niño

57º período de sesiones

Acta resumida de la 1618ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el miércoles 1º de junio de 2011, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Zermatten

Sumario

Examen de los informes de los Estados partes (*continuación*)

*Informes periódicos segundo y tercero de Bahrein sobre la aplicación
de la Convención sobre los Derechos del Niño*

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

Examen de los informes de los Estados partes (continuación)

Informes periódicos segundo y tercero de Bahrein acerca de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC/C/BHR/2-3; CRC/C/BHR/Q/2-3/; CRC/C/BHR/Q/2-3/Add.1).

1. *Por invitación del Presidente, la delegación de Bahrein toma asiento como participante en el debate de la Mesa.*
2. **La Sra. Al Balooshi** destaca que, de conformidad con el artículo 5 de la Constitución, la protección y la defensa de los niños y las madres es una consideración primordial en la formulación de las políticas públicas de Bahrein. El país ha logrado grandes avances en el ámbito de la escolarización, la protección y los cuidados de los niños: el país ya ha alcanzado todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) referidos a la protección de la infancia. Los sucesos que han sacudido el país en fechas recientes, y que atentaban gravemente contra los derechos del niño, obligaron a las autoridades a instaurar un programa nacional de seguridad, ya retirado, para restablecer la paz y la seguridad en el Reino y para proteger los derechos de todos los ciudadanos.
3. El informe periódico, elaborado en estrecha colaboración con el Comité de los Derechos del Niño y con la ayuda de la sociedad civil y del mundo académico, refleja las dificultades encontradas y los avances logrados en la aplicación de las disposiciones de la Convención.
4. El marco de protección de la infancia ha mejorado considerablemente desde 2000: en la actualidad, el 98,4% de los niños goza de medidas de protección social. La Constitución, enmendada en 2002 a raíz de la adopción de la Convención, prohíbe la explotación infantil y establece el marco jurídico de protección de la infancia. El Ministerio de Desarrollo Social está encargado de coordinar las medidas en favor de la infancia y el Comité Nacional de la Infancia, que ha sido reconstituido y ahora está integrado por representantes de diversos ministerios, de la sociedad civil y del mundo académico, coordina las actividades de los diversos organismos de protección de la infancia y tiene por misión el establecimiento de un marco legislativo y judicial para la defensa de los derechos del niño.
5. Entre las medidas adoptadas en los últimos años, cabe citar la creación de clubes para jóvenes y el establecimiento de servicios de consulta familiar, la gratuidad de la escolarización y de la atención de la salud para todos los niños, la concesión de subvenciones públicas a las organizaciones de la sociedad civil, la prestación de servicios adaptados a las necesidades de los niños con discapacidad y la puesta en práctica de programas de reducción de la mortalidad infantil y de una política global de no discriminación entre los niños de Bahrein y los niños extranjeros. Además, las autoridades están elaborando una ley de próxima promulgación que hace hincapié en la protección de los niños contra la violencia sexual, la atención de la salud, la educación y la protección de los niños con discapacidad. El Estado está ultimando la elaboración de una estrategia global de protección de la infancia en la que cada programa contará con su propio presupuesto.
6. El Reino de Bahrein, consciente de las dificultades con que tropieza para hacer efectivos ciertos derechos recogidos en la Convención, principalmente debido al peso de la tradición, está firmemente resuelto a mejorar la situación de los niños, con una mentalidad abierta y una vocación de consenso con todos los interesados.
7. **La Sra. Al-Asmar** (Relatora para Bahrein), acoge complacida el informe del Estado parte, que presta gran atención a la opinión de los niños sobre los servicios que se les ofrecen y refleja de manera precisa la situación general del país. No obstante, sorprende a la

Sra. Al-Asmar la considerable demora en la promulgación de ciertas leyes esenciales para la protección de la infancia y pide explicaciones a este respecto. Además, pide aclaraciones al país sobre los recursos presupuestarios destinados a apoyar las políticas para la infancia, y califica de imperativa la necesidad de que se asigne un presupuesto específico a las cuestiones relativas a los niños. La recopilación de datos estadísticos deja que desear: sería necesario establecer una base de datos donde se reunieran únicamente los datos referidos a los niños, para no tener que extraer esa información de una base de datos general.

8. La Sra. Al-Asmar celebra la labor realizada por el Estado parte en materia legislativa, pero lamenta el reciente rechazo del proyecto de ley para elevar la edad de la responsabilidad penal a los 18 años. También resulta lamentable que la edad de matrimonio sea los 15 años para las niñas y los 18 para los niños, sobre todo cuando es posible obtener una derogación de esta norma y reducir esta edad todavía más en algunos casos. ¿Cómo previene el Estado parte el riesgo de trata de niños que entraña esta situación?

9. La cuestión de la discriminación entre hombres y mujeres también es motivo de preocupación. Las mujeres, víctimas todavía de los estereotipos, se ven encasilladas en un número restringido de profesiones, son las principales afectadas por el analfabetismo y sufren los efectos de políticas de enseñanza discriminatorias.

10. La Sra. Al-Asmar observa asimismo que el Estado parte todavía no ha ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Tampoco se tiene en cuenta la opinión de los niños como cabría esperar, pues no se les escucha en caso de divorcio ni cuando son víctimas de la violencia sexual o el matrimonio precoz. Estos ejemplos ponen de manifiesto un asunto esencial: la consideración del interés superior del niño por los jueces y la sociedad general en el Estado parte. La Sra. Al-Asmar pregunta a este respecto cuál es la autoridad encargada de designar a los jueces y cómo se garantiza su integridad e imparcialidad. También pregunta si es cierto que las organizaciones de la sociedad civil deben solicitar una autorización para poder ejercer sus actividades, y que en el pasado se iniciaron actuaciones judiciales contra organizaciones de este tipo por haberse pronunciado en la televisión sobre asuntos controvertidos. Por último, la Relatora quisiera saber más acerca de las disposiciones jurídicas relativas al respeto de la vida privada del niño y sobre la actitud de los medios de comunicación a este respecto. También querría recibir información precisa sobre el acceso de los niños a la información —especialmente la relativa a la sexualidad— y conocer con precisión si ha aumentado el número de hogares con acceso a Internet. Por último, solicita explicaciones sobre la política de reagrupación familiar practicada en el Estado parte.

11. **El Sr. Cardona Llorens** (Relator para Bahrein) observa con satisfacción que, según los datos facilitados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el nivel de desarrollo del Estado parte no ha variado a pesar de la crisis. En referencia a los violentos sucesos que tuvieron lugar recientemente en Bahrein, el Relator pregunta cuántos niños fueron detenidos o encarcelados y a cuánto asciende la cifra de heridos o fallecidos. El Sr. Cardona Llorens reconoce que la enmienda de la Constitución constituye un hito positivo en la adaptación del derecho interno a las exigencias de la Convención, pero lamenta que numerosas iniciativas prometedoras se encuentren todavía en fase de proyecto de ley, lo cual afecta de manera negativa a la vida de los niños. El Relator pregunta si la institución nacional de derechos humanos a que se alude en el informe está ya en funcionamiento y si se ajusta a los Principios de París. También pregunta si ya se ha puesto en práctica el plan de acción pedagógico nacional en materia de derechos humanos.

12. El Sr. Cardona Llorens ve una incompatibilidad entre la edad de finalización de la escolarización obligatoria, fijada en los 15 años, y la edad legal para comenzar a trabajar, que son los 14 años.

13. El Relator observa que la edad legal de matrimonio son los 15 años para las niñas y los 18 para los niños, y que esta diferencia se mantiene en los proyectos de ley elaborados para dar aplicación a la Convención, por lo que desearía conocer los motivos de esta diferencia. Sin disponer de estadísticas, es difícil verificar la afirmación de Bahrein de que el matrimonio de niñas menores de 15 años es un fenómeno excepcional. Según el Estado parte, el matrimonio de una niña menor de 15 años serviría para evitar a esa niña las sanciones penales a que se expone por haber mantenido relaciones sexuales antes de cumplir los 15 años. Sin embargo, en caso de agresión sexual, esta medida no ampara a la víctima, sino al agresor, que de este modo puede eludir una pena de cadena perpetua. Por consiguiente, difícilmente se puede invocar el interés superior de la niña para justificar esta disposición.

14. El Fondo de Pensiones de Alimentos descrito en el informe constituye una medida positiva, pero convendría saber si su financiación, que se había programado para dos años, se ha prolongado otro año más, como estaba previsto.

15. En cuanto al acceso gratuito a la enseñanza y la atención de la salud, se sabe de un proyecto de ley que al parecer otorgaría la gratuidad de esos servicios también a los hijos de ciudadanas de Bahrein casadas con un extranjero, lo cual querría decir que actualmente no es el caso. ¿Cuál es la situación de los hijos de padres extranjeros?

16. El Sr. Cardona Llorens observa con preocupación que, si bien los menores de 18 años no pueden ser condenados a la pena capital, sí pueden serlo a cadena perpetua.

17. Convendría que la delegación aportara estadísticas sobre las niñas menores de 14 años que trabajan como empleadas domésticas y sobre las medidas adoptadas para protegerlas contra los malos tratos.

18. **El Sr. Pollar** pregunta si el Estado parte ha logrado el objetivo fijado por las Naciones Unidas de dedicar el 0,7% de su producto interno bruto a la ayuda para el desarrollo, y si presta ayuda a proyectos para la infancia en el marco de la cooperación bilateral con otros Estados menos prósperos de la región. Tal vez la delegación quiera indicar si el Estado parte tiene previsto reforzar su colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), por ejemplo mediante el establecimiento de una oficina en el país, a fin de llevar a buen término los proyectos conjuntos.

19. El Estado parte debería promulgar una ley donde figurase una definición general de niño conforme a las disposiciones de la Convención. También debería estudiar maneras de armonizar la edad de matrimonio de las niñas y los niños, y de evitar que los hombres que hayan agredido a una niña se sirvan del matrimonio como medio de eludir las consecuencias penales.

20. **El Sr. Kotrane** recuerda que desde la presentación del informe anterior han transcurrido diez años, en los que Bahrain ha adoptado medidas positivas en relación con la infancia, especialmente en lo que se refiere al pago de pensiones alimentarias. El Sr. Kotrane pregunta si se han iniciado los trámites de ratificación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, que permitiría proteger a los hijos de esos trabajadores. Igualmente, el Estado parte debería plantearse ratificar el Convenio N° 138 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la edad mínima de admisión al empleo.

21. El Sr. Kotrane observa que se han redactado proyectos de ley para aplicar las disposiciones de la Convención, pero que dichos proyectos no se han aprobado. En el informe se señala, por ejemplo, que el proyecto de ley sobre el estatuto personal no ha sido aprobado debido a la oposición de las autoridades religiosas. Esas mismas autoridades religiosas son las que impiden la aprobación de la ley de los derechos del niño, elaborada hace ocho años. ¿Se ha entablado un diálogo con las autoridades religiosas a este respecto?

22. El Sr. Kotrane pregunta a la delegación si es posible evitar que una menor de 14 años contraiga matrimonio. En cuanto a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, a la que Bahrein ha formulado reservas, convendría saber si existe un debate con la sociedad civil sobre estas cuestiones.

23. **El Sr. Koompraphant** pregunta si el proyecto de ley de protección de la infancia tendrá en cuenta todas las formas de violencia, incluida la violencia psicológica, el abandono o la negligencia. Desea conocer el marco jurídico para la denuncia, la investigación y el seguimiento de los casos de malos tratos, y saber en qué circunstancias se puede llevar a los tribunales un caso de este tipo.

24. **La Sra. Maurás Pérez** observa que el Estado parte está reformando el Comité Nacional de la Infancia presidido por el Ministerio de Desarrollo Social. Pregunta cuándo entrará en funcionamiento este nuevo Comité, cuáles serán sus competencias, con qué presupuesto contará y qué lugar ocupará en la jerarquía administrativa. ¿Se incluirá su presupuesto en el presupuesto del Estado, o se mantendrá separado, lo cual permitiría conocer la importancia de los recursos destinados a la infancia?

25. La Sra. Maurás Pérez observa que se está elaborando un plan de acción para la infancia y pregunta si dicho plan forma parte del plan de desarrollo general del país y en qué fecha se pondrá en marcha.

26. Preocupan mucho al Comité los sucesos políticos de los últimos seis meses y sus consecuencias para los niños. Según el Centro de Derechos Humanos, las fuerzas del orden asaltaron centros escolares y detuvieron a alumnos. Al parecer, en las comisarías se habría torturado a niños. A pesar de la existencia de tribunales de menores, parece que a los adolescentes se les aplica la ley marcial, sobre todo desde mayo de 2011. Los niños también sufren a causa de la muerte, la detención o la desaparición de sus padres.

27. **La Sra. Al Shehail** pregunta cuál es la facultad discrecional de los jueces en los tribunales de la *sharia* encargados de juzgar las cuestiones relacionadas con el estatuto personal y qué garantías existen para que se tenga efectivamente en cuenta el interés superior del niño.

28. **La Sra. Sandberg**, señala que se han recibido noticias de que los chiítas son objeto de discriminación por los sunitas y pregunta cuáles son las garantías previstas para los niños expuestos a este tipo de discriminación. En cuanto a la nacionalidad, pregunta si se ha previsto establecer la igualdad entre los niños nacidos de madre bahreiní y padre extranjero, y los niños nacidos de padre bahreiní y madre extranjera.

29. **La Sra. Varmah** pide precisiones sobre las condiciones de concesión de la nacionalidad. Parece ser que los niños nacidos de progenitores desconocidos tienen derecho a la nacionalidad bahreiní, pero que una mujer solo puede transmitir su nacionalidad a su hijo si el padre es desconocido o la paternidad no está demostrada.

30. **El Sr. Gurán** pide precisiones sobre la composición y las atribuciones del Comité Nacional de la Infancia y desea saber si hay algún mecanismo de control que se ajuste a los Principios de París.

31. **El Sr. Madi** observa que, en lo que respecta a la aprobación de la ley de los derechos del niño, el Gobierno cuenta con la oposición de los dirigentes religiosos, por lo que las autoridades deberían tomar medidas para defender una política fundada en los derechos humanos, sensibilizar a la sociedad respecto de los derechos de la mujer y el niño, divulgar los principios de la Convención, principalmente a través de la colaboración con los medios de comunicación, e integrar los derechos humanos en los programas escolares.

32. **La Sra. Aidoo** observa que la información disponible sobre la situación de los niños presenta lagunas y pregunta si se han adoptado medidas para establecer un sistema de

recopilación de datos. Asimismo, desea saber si el Gobierno ha tomado medidas para que se sigan destinando recursos a la infancia en el contexto de los actuales problemas económicos.

33. **El Sr. Gastaud** pregunta por las modalidades del ejercicio de la libertad de expresión de los niños.

34. **El Presidente** desea saber qué medidas se han adoptado para luchar contra el castigo corporal y pregunta si los profesionales que trabajan con y para los niños reciben formación sobre los derechos del niño.

Se suspende la sesión a las 11.20 horas y se reanuda a las 11.45 horas.

35. **La Sra. Al Balooshi** (Bahrein) reconoce que la aprobación de numerosas leyes se demora por diversos motivos. Describe el procedimiento legislativo, desde la elaboración del proyecto de ley hasta su firma por el Rey, pasando por su presentación al Consejo Legislativo, que decide libremente si lo aprueba o lo rechaza, independientemente de la posición del Gobierno al respecto. Pese a la demora causada por la necesidad de someter ciertos aspectos al examen de comisiones técnicas, la ley sobre los derechos del niño debería ser aprobada antes del final de año. La Ley sobre el estatuto personal, aprobada en 2009, suscitó un intenso debate, pues sus detractores se oponen a la codificación del estatuto personal y desean que su apreciación se deje a cargo de los tribunales de la *sharia*. En este momento, la ley se aplica únicamente a los sunitas, pero hay en marcha un diálogo para lograr la aprobación de una ley aplicable a los chiítas.

36. El proyecto de ley de las asociaciones, presentado por el Ministerio de Desarrollo Social fue objeto de numerosos debates con las asociaciones. La Fiscalía Pública publicó en Internet el texto para recabar las opiniones de los interesados. El proyecto está siendo examinado por el Consejo de Ministros, y en breve debería ser sometido a la aprobación del Consejo Legislativo. Desde 2006, el Ministerio de Desarrollo Social cuenta con una sección encargada de las asociaciones y con un centro nacional de apoyo a las organizaciones no gubernamentales (ONG). Además, se ha creado un fondo de apoyo a la labor de las asociaciones y las ONG, incluidas las que trabajan con niños. La participación de los menores de 18 años en estas asociaciones, así como su derecho a ser escuchado en ellas, se recogen en el proyecto de ley de las asociaciones.

37. **El Presidente** pregunta qué medidas se han adoptado para sensibilizar a las empresas privadas nacionales y extranjeras sobre su responsabilidad social, especialmente con respecto a los niños.

38. **La Sra. Balooshi** (Bahrein) explica que dos tercios de los recursos del fondo dedicado a las ONG proceden de empresas nacionales y extranjeras o de bancos.

39. Corresponde al Comité Nacional de la Infancia la responsabilidad de elaborar las políticas relativas a la infancia y de supervisar las actividades del Gobierno y de las asociaciones. Actualmente, el Comité está elaborando una estrategia nacional para la infancia en asociación con el UNICEF. Los presupuestos que cada ministerio destina a la infancia deberían quedar claramente identificados en los próximos dos años, como ya sucede en el caso de las personas con discapacidad.

40. **El Presidente** desea saber cómo funciona ese Comité, que carece de secretaría y de presupuesto propio.

41. **La Sra. Al Balooshi** (Bahrein) explica que el presupuesto anual destinado a las actividades e iniciativas del Comité está incluido en el presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social. El Ministerio ha enviado funcionarios suyos al Comité para desempeñar labores administrativas.

42. **La Sra. Aldosari** (Bahrein) explica que la Estrategia Nacional para la Infancia se elaboró tras la publicación en 2003 de un informe analítico sobre la situación de los niños en Bahrein, elaborado conjuntamente por el Comité Nacional de la Infancia y el UNICEF, que ponía de manifiesto las carencias de la labor referida a los niños.
43. **La Sra. Maurás Pérez** pregunta si se ha previsto establecer un sistema estadístico sobre la infancia, enmarcado en el sistema estadístico nacional, que permita evaluar la situación de los niños y poner en práctica proyectos para la infancia.
44. **La Sra. Al Balooshi** (Bahrein) explica que cada diez años se lleva a cabo un censo de la población, que se elaboran estadísticas parciales cada cinco años y que todos estos datos se centralizan en la Oficina Central de Estadística. Cada ministerio dispone además de una base de datos detallada que se actualiza cada año en la que figura la información sobre la infancia que resulta pertinente para sus respectivos servicios. Bahrein ha adoptado la Estrategia Visión 2030, en la que se fijan objetivos para las esferas del desarrollo social, la educación, la salud y la economía.
45. **La Sra. Aldosari** (Bahrein) dice que el Comité Nacional de la Infancia se reúne una vez al mes y que su Junta Ejecutiva se reúne semanalmente, salvo que alguna situación de emergencia requiera reuniones más frecuentes. El Gobierno de Bahrein se ha puesto en contacto recientemente con el UNICEF con miras a establecer en Bahrein una base de datos sobre la infancia en el contexto del proyecto DevInfo, diseñado para el seguimiento de la labor relativa a los ODM. Además, Bahrein ha recibido elogios de esta organización por haber recabado en 2001 datos sobre la prevención de los riesgos de contagio del VIH en el marco de la segunda fase de la encuesta de indicadores múltiples, destinada a evaluar la situación de las mujeres y los niños en el mundo. El Gobierno de Bahrein evalúa actualmente la posibilidad de llevar a cabo la cuarta ronda de encuestas prevista en el proyecto del UNICEF.
46. **La Sra. Wijemanne** desea saber si, además de los datos sobre la morbilidad, la mortalidad y la educación, que resultan relativamente fáciles de obtener, el Estado parte recaba datos estadísticos sobre la violencia contra los niños, el trabajo o la explotación infantil y si, de manera general, los datos obtenidos se desglosan por sexo y edad.
47. **La Sra. Al Balooshi** (Bahrein) dice que el Gobierno de Bahrein se congratula de la presencia del UNICEF sobre el terreno, y explica que el Estado dispone de datos sobre las agresiones sexuales cometidas contra niños. En la medida de lo posible, las estadísticas se desglosan por sexo y grupos de edad.
48. **La Sra. Al Jeeb** (Bahrein) dice que en 2007 se creó el Centro de Bahrein para la Protección de la Infancia, que acoge a niños que han sido víctimas de la violencia en el seno de sus familias. Esta institución, que colabora con el Ministerio de Educación, la Fiscalía Pública y las asociaciones de la sociedad civil, está integrada por especialistas que, debido a su profesión, están en contacto con los niños. En breve se pondrá en funcionamiento una línea telefónica especial que se mantendrá abierta las 24 horas del día y que atenderá a los niños víctimas de actos de violencia. En 2010, los servicios sociales y de la salud atendieron a 237 niños maltratados procedentes de todos los entornos, y en lo que va de 2011 han atendido a 65 niños en esta situación.
49. **La Sra. Al Khalifa** (Bahrein) dice que, en el marco de su formación, los jueces siguen cursos de psicología para saber cómo comportarse con niños que han sufrido actos de violencia. Además, los jueces reciben sistemáticamente la ayuda de asistentes sociales en los procesos con niños implicados, especialmente en las vistas privadas con víctimas menores que se celebran fuera de la sala de audiencia para evitar que se sientan intimidadas.

50. **La Sra. Al-Asmar** desea saber si los trabajadores extranjeros pueden acogerse a las disposiciones para la reagrupación familiar.

51. Fuentes fidedignas han señalado que, al parecer, en el Estado parte se considera delincuentes a los niños víctimas de actos de violencia, violaciones o incluso torturas sexuales, y que los niños desobedientes o mendigos pueden ser objeto de una investigación o procesados judicialmente. ¿Podría confirmar o desmentir esta información la delegación de Bahrein?

52. Asimismo, se ruega a la delegación que facilite información adicional sobre las condiciones de acceso de los niños con discapacidad a la educación y sobre las campañas realizadas para sensibilizar a las mujeres sobre las ventajas de la lactancia. ¿Podría indicar además si existe una estrategia nacional de vacunación y cuáles son las medidas que el Estado parte prevé adoptar para instaurar una cultura de paz y tolerancia y, de este modo, luchar contra la discriminación contra los seropositivos?

53. Se agradecería que la delegación facilitase información complementaria sobre la situación de los niños refugiados y los niños víctimas de la trata y la explotación, así como detalles sobre la Ley de 2008 de lucha contra la trata de personas, que al parecer no contiene disposiciones específicas sobre los niños víctimas de esta lacra.

54. **El Sr. Cardona Llorens** hace alusión al párrafo 222 del informe y pregunta si hay hogares de acogida para niñas mayores de 14 años. Igualmente, desearía saber por qué, en el entorno escolar, se mantiene a los niños con discapacidad apartados de los demás alumnos, y pregunta si el Estado parte ha previsto crear más centros públicos de enseñanza preescolar.

55. Tal vez la delegación de Bahrein desee indicar si en las comisarías hay calabozos para menores, si el Estado parte cuenta con tribunales penales para menores de 15 años (y si los niños de más de 15 años son juzgados en tribunales para adultos), si, de manera general, los reclusos jóvenes están en pabellones distintos de los destinados a los adultos, o en establecimientos penitenciarios para menores, y si, en virtud de la legislación vigente, se facilita asistencia letrada sistemáticamente a los menores objeto de un proceso judicial y se informa de su situación a sus padres. Asimismo, se ruega a la delegación que indique si se han adoptado medidas para abolir los castigos corporales en las prisiones y para formar a los guardias de manera que dejen de recurrir a la violencia verbal contra los niños reclusos y, por último, si el Estado parte prevé dar acceso a la educación y a la atención de la salud a los menores reclusos.

56. **El Sr. Koompraphant** pregunta de qué manera vela el Estado parte por que el padre y la madre puedan ejercer en total igualdad la patria potestad, y cómo se aplica el principio del interés superior del niño en caso de divorcio.

57. **La Sra. Nore de García** pregunta si el Estado parte ha elaborado una estrategia nacional para que las personas más vulnerables, es decir, lo pobres y los jóvenes, puedan acceder gratuitamente a los medios anticonceptivos, y evitar así los embarazos no deseados.

58. Se ruega a la delegación de Bahrein que indique si el Estado parte prevé desarrollar la enseñanza pública preescolar de manera que pueda acceder a ella gratuitamente el mayor número de alumnos, y qué medidas prevé adoptar para luchar contra el analfabetismo femenino (que ronda el 17%), teniendo en cuenta que el bienestar del niño está íntimamente ligado al nivel de educación de la madre.

59. **La Sra. Varmah** dice que el aumento del número de casos de violencia sexual en los últimos años puede ser reflejo tanto de un agravamiento del fenómeno como de una tendencia creciente a denunciar estos casos. Sea como fuere, la Sra. Varmah considera que quienes perpetran este tipo de actos deberían recibir castigos más severos que los actuales,

pues raramente se les condena a penas de prisión y a menudo obtienen la libertad bajo fianza.

60. Sería interesante saber si en el Estado parte hay un marco social y político global que regule la protección de la familia y de la infancia, y si, para incitar a los niños víctimas de la violencia a testificar, se establecen medidas de protección a lo largo de toda la investigación, especialmente cuando el presunto agresor es un familiar. También convendría saber cómo se cerciora el Estado parte de que se toma en serio a las víctimas cuando presentan la denuncia, y cuál es la política del Estado parte con respecto a los reincidentes.

61. **La Sra. Sandberg** pregunta si es cierto que los niños chiítas son víctimas de los abusos y la discriminación con más frecuencia que los niños sunitas. En caso afirmativo ¿qué hace el Estado parte para poner fin a esta situación?

62. Observando que el abanico de materias impartidas a los jóvenes de los centros de acogida para menores en conflicto con la ley (bordado, peluquería o tareas domésticas para las niñas y carpintería, mecánica y agricultura para los niños) refleja una visión muy tradicional de los roles de género, la Sra. Sandberg pregunta si sería posible que el Estado parte se planteara dejar más libertad a los jóvenes para elegir su futuro oficio.

63. **La Sra. Lee** desearía saber qué ha previsto hacer el Estado parte para que los partidos políticos dejen de captar simpatizantes en las escuelas y dejen de incitar a los niños a manifestarse, y para velar por que los centros escolares no vuelvan a ser tomados por asalto, como sucedió recientemente. Asimismo, y puesto que ha ratificado el Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados, el Estado parte debería velar por que los niños no se vean obligados a abandonar la escuela para unirse a las milicias locales, en las que a menudo cumplen la función de informadores. A este respecto, la Sra. Lee señala que en 2006 el Estado parte tenía que haber presentado los informes iniciales previstos en los dos protocolos facultativos, y que convendría que el Estado parte cumpliera su obligación de informar al Comité.

64. Se ruega a la delegación de Bahrein que indique si es habitual que se juzgue a niños en tribunales militares, como parece haber sucedido recientemente, y si se puede condenar a un menor a cadena perpetua.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.